

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTVM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SALVADOR FRANCO CRAVIOTO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA EL CENTRO FORMATIVO CERTIFICADOR ALBA S.A.S. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CFC ALBA” Y REPRESENTADO POR LA LICENCIADA ANA CRISTIAN VALERIO ESPINOZA, CUANDO CONCURRAN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “LA UTVM” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 Que mediante Decreto Gubernamental de fecha 29 de julio de 1996, se creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, así como el Decreto que Modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial de la entidad, número 32, tomo CXLIX del 1 de agosto de 2016.

I.2 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

I.3 Que tiene como objeto entre otros:

I.3.1. Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de la población hidalguense.

I.3.2 Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

I.4 Que el Mtro. Salvador Franco Cravioto, en su carácter de Rector; es el representante legal de esta institución, conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto que Modifica al Diverso que creó la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto de 2016 y de conformidad a los artículos 71, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

I.5 Que las facultades legales que le corresponden como representante de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, no le han sido modificadas y ampliadas, revocadas o suprimidas, de conformidad con el Artículo 14º, Fracción XII del Decreto antes referido.

ANNA CRISTIAN VALERIO ESPINOZA
CFC ALBA
Mtro. Salvador Franco Cravioto
Rector
UTVM

I.6 Que, por así convenir a sus intereses en el cumplimiento de los programas de desarrollo de la Educación Superior Tecnológica, ha decidido coordinar sus esfuerzos para las causas descritas en la cláusula primera del presente convenio.

I.7 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el propio inmueble de la institución, que se ubica en carretera Ixmiquilpan – Capula kilómetro 4, sin número, Colonia El Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Código Postal 42300, Estado de Hidalgo; y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número UTV960729IJ3.

II.- DECLARA QUE “CFC ALBA” ATRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.1 Que es una persona moral debidamente constituida, según consta en el acto constitutivo número SAS2020336270, de fecha 09 de septiembre del 2020, otorgada ante la fe de la Secretaría de Economía.

II.1.2 Que la C. Ana Cristian Valerio Espinoza, en su carácter de administrador, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna. Y quien se identifica con credencial para votar 1706138725 con número expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.1.3 Que tiene por objeto principal entre otros, servicios de consultoría científica y técnica.

II.1.4 Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios materia de este contrato.

II.1.5 Que cuenta con Registro Federal de Causantes con número ALP1211074S4, lo que comprueba con copia de cédula fiscal adjunta.

II.1.6 Que su domicilio legal es el ubicado en calle miguel hidalgo s/n segunda sección, col. El Barrido, c.p.42323, municipio de Ixmiquilpan, del estado de hidalgo, y que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio. Asimismo, manifiesta que, en términos del Código Civil Federal de aplicación supletoria, expresa su consentimiento para recibir cualquier notificación relativa a los fines y objeto del presente convenio en la siguiente dirección de correo electrónico: anaespinozav8@gmail.com

II.1.7 Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con los elementos materiales y humanos propios necesarios para obligarse en los términos del presente convenio.

CFC ALBA
Espinoza
Ana Cristian Valerio Espinoza
CFC ALBA
Espinoza
Espinoza
Espinoza

II.2.1 Ofrecer cursos cortos de educación en base a competencias, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad;

II.2.2 Certificar y formar a partir de la experiencia acumulada, dando un valor curricular a la experiencia.

II.2.3 Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para egresados de nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de educación superior, que permita a las estudiantes y a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.

II.2.4 Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad a través de la transferencia del conocimiento tecnológico, bienes y servicios generados por el "CFC ALBA".

II.3 Que, de conformidad con lo previsto por la ley, su representante legal es el director general, cargo que ejerce actualmente la Lic. Ana Cristian Valerio Espinoza, por lo que posee atribuciones para celebrar contratos, convenios y acuerdos.

II.4 Que su domicilio es el inmueble ubicado en Ave. Miguel Hidalgo, S/N El Barrido Ixmiquilpan Hidalgo México 42323.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad con las declaraciones antes enunciadas y convienen en celebrar el presente instrumento, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DE LOS OBJETIVOS: El presente convenio, tiene por objeto facilitar e incentivar la cooperación, el desarrollo científico y técnico, la formación e intercambio de recursos humanos, así como promover el establecimiento de proyectos conjuntos con estos fines en aquellas áreas que se consideren de interés común sin perjuicio de la acción individual e independiente de "LAS PARTES".

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONJUNTAS. Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES", se comprometen a desarrollar proyectos y acciones como las que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se mencionan a continuación:

- 1) Llevar a cabo acciones de cooperación empresarial, capacitación y formación de personal técnico, en el área de certificación por competencias, y/o áreas didáctico-pedagógicas;

CERTIFICADO
SECRETARÍA

M. Ana Cristian Valerio Espinoza

M. Ana Cristian Valerio Espinoza

- 2) Apoyar y promover actividades conjuntas de formación y desarrollo en las temáticas acordadas;
- 3) Permitir el uso de infraestructura y equipamiento para prácticas de investigación tecnológica para estudiantes, capacitadores y docentes dentro de los rangos y alcances previamente acordados;
- 4) Desarrollar programas de mutua colaboración en materia de estancias académicas, estadías con estudiantes y/o prácticas profesionales;
- 5) Llevar a cabo acciones que coadyuven alianzas para la implementación de centros de evaluación, fortalecimientos estratégicos de promoción, acción y desarrollo; así como la incubación de ideas, gestión, innovación y creación de sistemas y formas;
- 6) Establecer las condiciones financieras y operativas para la ejecución de cada uno de los programas y/o proyectos que se acuerde desarrollar por **“LAS PARTES”**;
- 7) Implementar programas de visitas académicas para (docentes y estudiantes) y;
- 8) Proporcionar toda la información que se requiera para la elaboración de los proyectos o programas, así como todos los medios necesarios para realizar convenios específicos que se deriven del presente convenio.
- 9) Proporcionar toda la información que se requiera para la elaboración de los proyectos o programas, así como todos los medios necesarios para realizar convenios específicos que se deriven del presente convenio.

TERCERA. - DE LA EJECUCIÓN: La ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula antecedente, estará precisada en acuerdos específicos acordados entre **“LAS PARTES”** que definirán las acciones a realizar en planes de trabajo que integrarán el cuerpo del convenio de colaboración específico.

CUARTA. - “CFC ALBA” y “LA UTVM” podrán proponer modificaciones en los acuerdos específicos ya establecidos cuando sea necesario y de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**.

QUINTA. - Establecido un proyecto de interés común para **“LAS PARTES”**, estas deberán acordar el formato de trabajo y financiero para su ejecución establecido en convenio específico.

SEXTA. - “LAS PARTES” signatarias proveerán las instalaciones, equipamiento disponible en el momento de ejecuciones de las acciones, recursos humanos e información científica y técnica necesaria para la ejecución de las actividades previstas en los acuerdos específicos.

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA: El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será **TRES AÑOS**, pudiendo ser prorrogado, revisado, modificado o adecuado por acuerdo expreso y escrito de **"LAS PARTES"**.

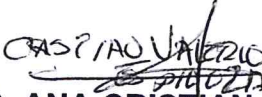
OCTAVA.- DE SU RESCISIÓN: El presente convenio de colaboración, todo o en parte, así como sus acuerdos específicos podrán ser rescindidos por cualquiera de las partes mediante comunicación oficial por escrito a la otra con 30 días de anticipación; en tal caso, las partes acordarán las condiciones para ello, no mediará obligación adicional ni derecho a reclamación o indemnización alguna.

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán sometidos a la decisión de la comisión que se designe entre **"LAS PARTES"**, si estos no pudieran resolverse entre ellas, **"LAS PARTES"** se someterán a las autoridades, competencias y leyes aplicables del Estado de Hidalgo. Renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman de común acuerdo al margen y al calce por duplicado en Ixmiquilpan, Hidalgo, a **01 de marzo del año 2023**.

POR "CFC ALCA"

POR "LA UTVM"


**LIC. ANA CRISTIAN VALERIO
ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL**


**MTRO. SALVADOR FRANCO CRAVIOTO
RECTOR**

TESTIGOS:

Miriam Berais Espinoza

POR "CFC ALBA"
MTRA. MIRIAM BERAIS ESPINOZA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Rubisel Téllez Reyes

POR "LA UTVM"
M.D.C. RUBISEL TÉLLEZ REYES
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA

Juan Toribio Bojay

LIC. JUAN TORIBIO BOJAY
DIRECTOR EJECUTIVO

Rocío Marili Olguín Cuevas

LIC. ROCÍO MARILI OLGUÍN CUEVAS
ABOGADA GENERAL

[Handwritten mark]

LTIMA HOJA DEL **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "CFC ALBA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LIC ANA CRISTIAN VALERIO ESPINOZA EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA PARTE "LA UTVM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTR. SALVADOR FRANCO CRAVIOTO**, EN SU CALIDAD DE RECTOR, CELEBRADO EL 01 DE MARZO DEL 2023.